



CEPREDENAC



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN CASOS DE DESASTRE REPÚBLICA DE PANAMÁ



**MECANISMO REGIONAL DE AYUDA MUTUA ANTE DESASTRES
DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA,
SICA - MecReg, 2012**

Contenido

INTRODUCCIÓN		3
I	GENERALIDADES	6
	1. Glosario	6
	2. Objetivos	8
	3. Disposiciones legales	8
	3.1 Marco normativo nacional	8
	3.2 Marco normativo internacional y regional para la cooperación en asistencia humanitaria	9
	3.3 Convenio y acuerdos en materia de desastres naturales ratificado por la República de Panamá	9
	4. Principios básicos de ayuda humanitaria	10
	5. Estrategias	11
	6. Principios de acción	11
	7. Organigrama	13
II	PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN CASOS DE DESASTRE	15
	1. Procedimientos a seguir en situaciones como país afectado	15
	2. Procedimientos a seguir en situaciones como país asistente	17
	3. Procedimientos a seguir en situaciones como país en tránsito	18
	4. Procedimientos a seguir dentro del Plan de Contingencia de Panamá en el caso de entrada de personas en necesidades de protección internacional	19
	5. Sistema de administración de la ayuda y asistencia humanitaria	20
ANEXOS		21

ANEXOS

- Anexo 1 Descripción del Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria, CCAH
- Anexo 2 Comité de Coordinación de Solicitud de Ayuda Internacional, CSAI
- Anexo 3 Carta de solicitud de asistencia y ayuda humanitaria
- Anexo 4 Evaluación del evento
- Anexo 5 La interacción con el Sistema de Naciones Unidas a nivel nacional e internacional
 - Anexo 5.1 El Fondo Central de Respuesta a Emergencias (CERF) y el Llamamiento Internacional (Flash Appeal)
 - Anexo 5.2 Términos de referencia de los equipos UNDAC
 - Anexo 5.3 Términos de referencia de los sectores
- Anexo 6 Requerimientos de la Contraloría General de la República para la apertura o cierre de fondo o cuenta bancaria

INTRODUCCIÓN

Ante la creciente recurrencia de los eventos naturales y antropogénicos (provocados por el ser humano) que producen situaciones de desastre, donde la población se ve afectada y el impacto es cada vez más devastador, la solidaridad humana y la cooperación de la comunidad internacional se hacen presente como parte importante en la atención de estos eventos.

Pero más importante es la reducción de riesgo, donde preparando, organizando y apoyando a las comunidades, atendemos, prevenimos y mitigamos la vulnerabilidad a las amenazas y los riesgos que estos conllevan.

Los desastres, causados por fenómenos naturales constituyen un serio obstáculo para el desarrollo humano y para el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo del Milenio, en especial el referido a la reducción de la pobreza extrema a la mitad, antes del año 2015. Ante la frecuencia y creciente recurrencia de los eventos naturales que producen situaciones de desastres, en donde la población se ve afectada, muchos países han tratado de mejorar su habilidad de mitigar y responder a la magnitud de estos eventos naturales y antropogénicos, sin embargo, algunos todavía superan las capacidades locales y la capacidad de resiliencia de las comunidades afectadas en estos países. Los desastres causados por fenómenos naturales además de causar numerosas víctimas humanas y estados de trauma en los sobrevivientes, han venido provocando pérdidas económicas enormes que van desde los 75.500 millones de dólares estadounidenses en los años 60, 138.400 millones en los años 70, 213.900 millones en los 80 y 659.900 millones en los 90, la mayoría de ellos en el mundo desarrollado. Sin embargo, las estimaciones económicas no captan adecuadamente el impacto de los desastres en los países más pobres, donde los costos en términos de vidas humanas, de medios de subsistencia y de reconstrucción de infraestructuras destruidas son más elevados.¹ En el 2011, la Organización de Naciones Unidas (ONU) informó que se reportaron pérdidas económicas por 350.000 millones de dólares, convirtiéndolo en el año en el que mayores pérdidas económicas se registraron en toda la historia por efecto de desastres naturales, principalmente los terremotos de Japón y Nueva Zelanda.

La frecuencia con la que las sociedades son víctimas de desastres esta en constante aumento. Muchas veces, los esfuerzos por lograr el desarrollo de una comunidad, se ven mermados por estos eventos. La tendencia creciente del impacto de las catástrofes es resultante de procesos de desarrollo, que obligan por ejemplo, a la expansión de asentamientos humanos y actividades agrícolas hacia zonas de riesgo. Las consecuencias económicas y sociales de los desastres suelen afectar a nuestros países por muchos años.

De los habitantes del planeta más expuestos a amenazas naturales, solamente el 11% vive en países de bajo nivel de desarrollo, sin embargo, concentra más del 53% de las muertes registradas. Resulta importante observar como el impacto de un terremoto de nivel 5 o 6 en la escala de Richter afecta en forma muy diferente en países con mayor desarrollo que en otros con un nivel de desarrollo más bajo. “Los procesos de desarrollo son responsables de que la exposición física se traduzca en desastres naturales”².

¹ Palabras por Mark Malloch Brown, Administrador de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el informe Mundial de la “Reducción de riesgo de Desastres, Un desafío para el Desarrollo”.

² Informe de la Estrategia para la Reducción de los Desastres (EIRD) “La Reducción de Desastres: Un Desafío para el Desarrollo”

Los gobiernos de todo el mundo se han comprometido a tomar medidas para reducir los riesgos de desastres, por lo que han adoptado el Marco de Acción de Hyogo, que constituye un conjunto de lineamientos a seguir para reducir las vulnerabilidades de los países frente a las amenazas naturales y ofrecer asistencia a los esfuerzos de las naciones y comunidades que ponen en riesgo los beneficios de desarrollo.

Con la firma de la Declaración de Guatemala II,³ los países centroamericanos, adoptaron el Marco Estratégico para la reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamérica, que forma parte del proceso de transformación y desarrollo sostenible de la región para el próximo milenio e incluye los lineamientos básicos sobre medidas de prevención y mitigación de daños, así como acciones de preparación y gestión de las emergencias, prestando atención especial a los grupos y sectores más vulnerables de la sociedad, especialmente por los niveles de pobreza y marginalidad con enfoque de género. Se desarrollaran iniciativas con base en el diagnóstico, se actualizaran y reforzaran los planes nacionales existentes delimitando las acciones y responsabilidades que corresponden a los diferentes actores involucrados.⁴

En este proceso, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el puerto de salida de la cooperación panameña hacia los países hermanos, al mismo tiempo es el puerto de entrada de la colaboración internacional, por lo que juega un papel muy importante en la gestión de la ayuda y asistencia internacional humanitaria, por medio de acciones conjuntas de intercambio de conocimientos en el ámbito nacional e internacional, cristalizada en asistencia técnica y humanitaria.

De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá está debidamente autorizado para crear políticas y coordinar la ayuda que garantice la entrada, tránsito y salida de materiales o elementos de socorro, protocolos de cooperación y asistencia internacional humanitaria, a fin de garantizar su celeridad, eficiencia y calidad.

Es necesario resaltar la necesidad de que toda la ayuda y el ofrecimiento de colaboración internacional, sea conocido y coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Después de declarado el Estado de Emergencia Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la comunidad internacional el tipo de ayuda requiere el país, producto de una evaluación preliminar realizado por el ente encargado (Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, COE). Se hace necesario que los países, tanto afectados como asistentes, implementen un sistema homogéneo de gestión y administración de la ayuda y asistencia humanitaria y en el marco de lo dispuesto en el Manual Regional de Procedimientos de la Cancillerías en casos de Desastres, aprobado en el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) – Comisión de Seguridad Centroamericana –, en abril de 2001. El Ministerio de Relaciones Exteriores, presenta la actualización del Manual, dirigido a servidores de la Cancillería, del Servicio Exterior, Organismos Internacionales y todos aquellos que se encuentren involucrados con la ayuda y asistencia humanitaria internacional.

³ Declaración de la XX Cumbre Ordinaria de Presidentes de Centroamérica, vicepresidente de Panamá, vicepresidente de la República Dominicana y viceprimer ministro de Belice, en la Ciudad de Guatemala, los días 18 y 19 de octubre de 1999.

⁴ Dentro del marco de la XX Cumbre de Presidentes de Centroamérica, vicepresidente de Panamá, vicepresidente de la República Dominicana y viceprimer ministro de Belice, donde se plantean estrategias y planes en los sectores de salud, seguridad alimentaria y nutricional, educación, vivienda y asentamientos humanos, agropecuario, industrial, transporte, energía y medio ambiente, para la reducción de la vulnerabilidad y los desastres

En el contexto del Plan de Acción acordado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), figuran dos acuerdos vinculados directamente con el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg:

Acuerdo #2:

Instruir a CEPREDENAC a ejecutar el plan de fortalecimiento y modernización institucional de las entidades rectoras nacionales para la atención de emergencias, protección civil y de gestión integral de riesgo, así como el Mecanismo Regional de la Ayuda Mutua ante Desastres

Acuerdo # 12:

Instruir a la SG-SICA para que, en coordinación con las Cancillerías y el apoyo de CEPREDENAC, SIECA y la Comisión de Seguridad Centroamericana, actualicen durante el primer semestre del año 2012 el Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Casos de Desastres y el Mecanismo de Cooperación Coordinada para la Respuesta a Desastres, para que se garantice, entre otros aspectos, que las autoridades involucradas respondan ágilmente.

En el marco de la modernización del MecReg, se incorporará a la parte de la coordinación ejecutiva de la ayuda y asistencia humanitaria internacional (Manuales de los Ministerios de Relaciones Exteriores en Caso de Desastres y de los CCAH, y los respectivos funcionarios capacitados para implementarlos), el componente operativo (Procedimientos de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos), comprometiéndose cada país miembro del CEPREDENAC a poner a disposición equipos especializados en disciplinas relacionadas con la respuesta operativa a emergencias y desastres, en forma autosuficiente por al menos diez días.

I - GENERALIDADES

1. GLOSARIO

Actor que presta asistencia⁵: organización humanitaria, el Estado u otra entidad o persona extranjera que responde a un desastre en el territorio del Estado afectado o envía donaciones en especie o en efectivo.

Amenaza⁶: todo evento físico, fenómeno y/o actividad humana potencialmente perjudicial, que puede causar la muerte, producir lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental.

Asistencia para la recuperación inicial⁵: bienes y servicios suministrados para restaurar o mejorar, hasta un nivel determinado, las condiciones de vida de que disfrutaban los damnificados por el desastre antes de que éste ocurriera, incluidas las iniciativas para reforzar la resiliencia y reducir el riesgo, que se suministran durante el plazo inicial fijado por el Estado afectado.

Bienes⁵: artículos que se han de proporcionar a los damnificados por un desastre para su socorro o recuperación inicial.

Desastre⁵: perturbación grave del funcionamiento de la sociedad que rebasa la capacidad nacional para hacerle frente y constituye una amenaza importante y generalizada para la vida humana, la salud, los bienes o el medio ambiente de un determinado entorno geográfico, ya sea que se produzca debido a un accidente, a actos de la naturaleza o de la actividad humana, de manera repentina o como resultado de procesos a largo plazo, pero excluyendo los conflictos armados.

CCAH: Centro de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional

CECODI: Centro de Coordinación de Información de Cancillería

COE: Centro de Operaciones de Emergencia

CSAI: Comité de Coordinación de Solicitud de Ayuda Internacional

Estado afectado⁵: estado en cuyo territorio, personas o propiedades son afectadas por un desastre.

Estado de origen⁵: estado del que parten el personal, los bienes y el equipo destinado a las operaciones de socorro en casos de desastre y recuperación inicial hacia el Estado afectado.

5 Definiciones de las directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial, de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC).

6 Definiciones del informe mundial sobre iniciativas para la reducción de los desastres, de la Estrategia Internacional para Reducción de Desastres (EIRD).

Estado de tránsito⁵: estado por cuya jurisdicción territorial pasa el socorro en casos de desastre o la asistencia para la recuperación inicial con destino u origen en el Estado afectado en relación con operaciones de socorro en casos de desastre o recuperación inicial.

Estado que presta asistencia⁵: estado que presta socorro en casos de desastre o asistencia para la recuperación inicial, sea mediante componentes civiles o militares.

Gestión del riesgo de desastres⁶: conjunto de decisiones administrativas, de organización y conocimientos operacionales desarrollados por sociedades y comunidades para implementar políticas, estrategias y fortalecer sus capacidades a fin de reducir el impacto de amenazas naturales y de desastres ambientales y tecnológicos consecuentes.

MecReg: Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, del Sistema de la Integración Centroamericana, SICA

Mitigación⁶: medidas estructurales y no-estructurales emprendidas para reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y tecnológicas, y de la degradación ambiental.

Organización humanitaria que presta asistencia⁵: entidad sin fines de lucro extranjera, regional o internacional, cuyo mandato y actividades se concentren primordialmente en el socorro humanitario, la recuperación o el desarrollo.

Preparación⁶: actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de amenazas, incluyendo la emisión oportuna y efectiva de sistemas de alerta temprana y la evacuación temporal de población y propiedades del área amenazada.

Prevención⁶: actividades tendientes a evitar el impacto adverso de amenazas y medios empleados para minimizar los desastres ambientales, tecnológicos y biológicos relacionados con dichas amenazas.

Reducción del riesgo de desastres⁶: marco conceptual de elementos que tienen la función de minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación y preparación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible.

Riesgo⁶: probabilidad de consecuencias perjudiciales o pérdidas esperadas como resultado de interacciones entre las amenazas naturales o antropogénicas y las condiciones de vulnerabilidad; tales como muertes, lesiones, daños a la propiedad, a los medios de subsistencia, interrupción de la actividad económica o deterioro del ambiente.

Servicios⁵: actividades (como el rescate y la atención médica) ejecutada por el personal de socorro y recuperación inicial en beneficio de los damnificados por un desastre.

Socorro en casos de desastres⁵: bienes y servicios suministrados para ayudar a las necesidades inmediatas de los afectados o damnificados por un desastre.

Vulnerabilidad⁶: condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales, que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al impacto de amenazas.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Definir y socializar los procesos para sistematizar la gestión de la ayuda y asistencia humanitaria internacional, garantizando conjuntamente con el CCAH la optimización del uso de estos recursos y la transparencia en el manejo ordenado, efectivo y eficiente de los mismos.

2.2 Objetivos Específicos

1. Definir las responsabilidades de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, así como las diferentes unidades organizativas del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante la activación de la asistencia y ayuda humanitaria internacional, con el COE/CCAHA
2. Determinar un marco de coordinación favorable para la asistencia y ayuda humanitaria internacional a través de procesos de gestión del MINREX y procesos de administración del CCAH como unidad del COE Nacional
3. Orientar adecuadamente los esfuerzos de gestión de la asistencia y ayuda humanitaria internacional de manera que esta responda a las necesidades reales.
4. Contar con una guía práctica de procedimientos a seguir por los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio Exterior, en situaciones de desastre en el territorio nacional (situación de país asistido), o en uno o más países en el extranjero (situación de país asistente).....país de tránsito
5. Socializar los procedimientos en los que se regirán las modalidades de país asistente, país asistido y país de tránsito, en el marco de la asistencia y ayuda humanitaria internacional.

3. DISPOSICIONES LEGALES

3.1 Marco Normativo Nacional

1. Ley No. 28 de 7 de julio de 1999, por la cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores (ver: www.gacetaoficial.gob.pa - Gaceta Oficial N° 23,838 de 12 de julio de 1999).
2. Decreto Ejecutivo No. 131 de 13 de junio de 2001, por el cual se reglamenta las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su organización estructural (ver: www.gacetaoficial.gob.pa - Gaceta Oficial N° 24,325 de 18 de junio de 2001).
3. Ley 7, Resolución 28 del 11 de febrero de 2005, que reorganiza el Sistema Nacional de Protección Civil (ver: www.gacetaoficial.gob.pa - Gaceta Oficial N° 25,236 de 14 de febrero de 2005).
4. Decreto Ejecutivo N° 177 de 30 de abril de 2008 por la cual se reglamenta la Ley N° 7 de 11 de febrero de 2005 (ver: www.gacetaoficial.gob.pa - Gaceta Oficial N° 26,0406 de 20 de mayo de 2008).
5. Decreto Ejecutivo N° 1101 de 30 de diciembre de 2010 por la cual se adopta la política nacional de gestión integral de riesgo de desastres (ver: www.gacetaoficial.gob.pa) Gaceta Oficial N° 26,699-B de 12 de enero de 2011).

3.2 Marco Normativo Internacional y Regional para la Cooperación en la Asistencia Humanitaria

1. Convenios de Ginebra y sus Protocolos, especialmente los Protocolos I y II de 1949 (www.icrc.org).
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos (www.un.org).
3. Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario (www.icrc.org).
4. Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (www.un.org).
5. Estrategia de Ginebra “Un Mundo más seguro en el siglo XXI: Reducción del Riesgo y los Desastres”, y el Mandato de Ginebra para la Reducción de Desastres, DIRDN de 1999.
6. Protocolo de Tegucigalpa de 1992 (www.sica.int).
7. Estrategia y el Plan de Acción de Yokohama de Mayo de 1994, Japón. (www.cinu.org.mx)
8. Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y Desastres en Centroamérica, Guatemala, 1999. (www.eird.org)
9. Leyes, Normas y Principios relativos a la Respuesta Internacional en Caso de Desastres. (www.ifrc.org/sp/idrl)
10. Resolución A/54/497 del 22/12/99 y Resolución A/56/195 del 22/12 /01 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para aplicar la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (EIRD)
11. Resolución –A/RES/58/214 del 23/12/03 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en donde se adopta como objetivo de la Conferencia Mundial sobre Reducción de Desastres – CMRD (www.eurd.org/esp/acerca-eird/ag/resoluciones-esp.htm)
12. Segunda Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres. Enero del 2005 en el Marco de Acción de Hyogo, para 2005-2015 sobre el aumento de la capacidad de Resiliencia de las Naciones y Comunidades ante los Desastres. (www.eird.org/wikiesp/index.php/marcodeacciondehyogo)
13. Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres aprobada el 30 de junio del 2010. (www.sica.int)

3.3 Convenios y Acuerdos en Materia de Desastres Naturales ratificados por la Republica de Panamá

1. Convención Interamericana para facilitar la Asistencia en Casos de Desastre. Adoptada en Santiago de Chile el 7 de junio de 1991. Entró en vigencia el 16 de octubre de 1999. Aprobada mediante Ley No. 23 de 6 de junio de 1995. Gaceta Oficial No. 22.800 de 8 de junio de 1995. Depósito del Instrumento de Ratificación el 15 de septiembre de 1995. Entró en vigencia para Panamá el 16 de octubre de 1996 (www.oas.org).

2. Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en Materia de Desastres naturales. Elaborado en Santo Domingo de Guzmán el 17 de abril de 1999. Aprobada mediante Ley No. 72 del 3 de diciembre de 2003. Gaceta Oficial No. 24.943 del 9 de diciembre de 2003. Depósito del Instrumento de Ratificación del 30 de junio de 2004 (www.acs.aec.org).
3. Nuevo Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC). Suscrito en Belice, el 3 de septiembre de 2003. Entró en vigencia el 12 de julio de 2007. Aprobado mediante Ley No. 39 del 7 de julio de 2004. Gaceta Oficial No. 25.097 del 20 de julio de 2004. Depósito del Instrumento de Ratificación del 6 de octubre de 2004. Entró en vigencia nuevamente el 12 de julio de 2007. *Nota: sustituye el Convenio Constitutivo de 1993* (www.sica.int/cepredenac).
4. El Mecanismo Regional de Ayuda Mutua, MecReg, del Sistema de la Integración Centroamericana, SICA, aprobado por la Comisión de Seguridad de Centroamérica, en su XXIII Reunión Ordinaria, llevada a cabo en El Salvador, el 4 de abril de 2001 (www.sica.int/cepredenac).
5. La Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, PCGIR, aprobada en la XXXV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países del SICA, el 30 de junio de 2010 (www.sica.int/cepredenac).
6. El Marco de Acción de Hyogo para la Reducción del Riesgo de Desastres, Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, Kobe-Hyogo, Japón, 22 de enero de 2005 (www.eird.org).
7. Interacción con el Sistema de Naciones Unidas a nivel nacional e internacional (Anexo 5):
 - Fondo Central de Respuesta a Emergencias (CERF) y el Llamamiento Internacional (“Flash Appeal”) (Anexo 5.1)
 - Términos de Referencia de los equipos de las Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación para Desastres, UNDAC (United Nations Disaster Assessment and Coordination Team) (Anexo 5.2)
 - Términos de Referencia de los sectores (Anexo 5.3)

4. PRINCIPIOS BASICOS DE AYUDA HUMANITARIA

La asistencia humanitaria se sustenta en los principios y derechos contenidos en el Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos. El Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg, reconoce el derecho de las víctimas a recibir la asistencia humanitaria, mediante el transporte y acceso de los recursos de la asistencia humanitaria al sitio donde se encuentran las víctimas y los afectados.

La responsabilidad primaria de proveer asistencia humanitaria, dentro del límite de los recursos disponibles, recae principalmente en las autoridades nacionales del país afectado.

La cooperación para la asistencia humanitaria, responderá a solicitudes concretas y específicas que sean emitidas por el país o los países afectados. No se movilizará ningún recurso de asistencia humanitaria sin solicitud previa.

La asistencia humanitaria podrá ser brindada bajo las siguientes condiciones:

- Respeto a la soberanía, independencia política e integridad territorial del país afectado.
- Cooperación estrecha con las autoridades del país afectado, así como el respeto y observancia de sus leyes durante las operaciones humanitarias en el país asistido.
- Abstención de cualquier actividad inconsistente con los propósitos de la asistencia humanitaria.
- No está condicionada por la raza, el credo o la nacionalidad de los beneficiarios, respetándose la cultura y las costumbres locales y reconociendo a las víctimas de desastres como seres humanos dignos y no como objeto que inspiran compasión.

Las operaciones humanitarias, cuando requieren cooperación internacional, serán coordinadas por el país afectado mediante la transparencia, la concertación y la participación activa de los actores humanitarios.

5. ESTRATEGIAS

La aplicación del presente manual requiere de las siguientes estrategias:

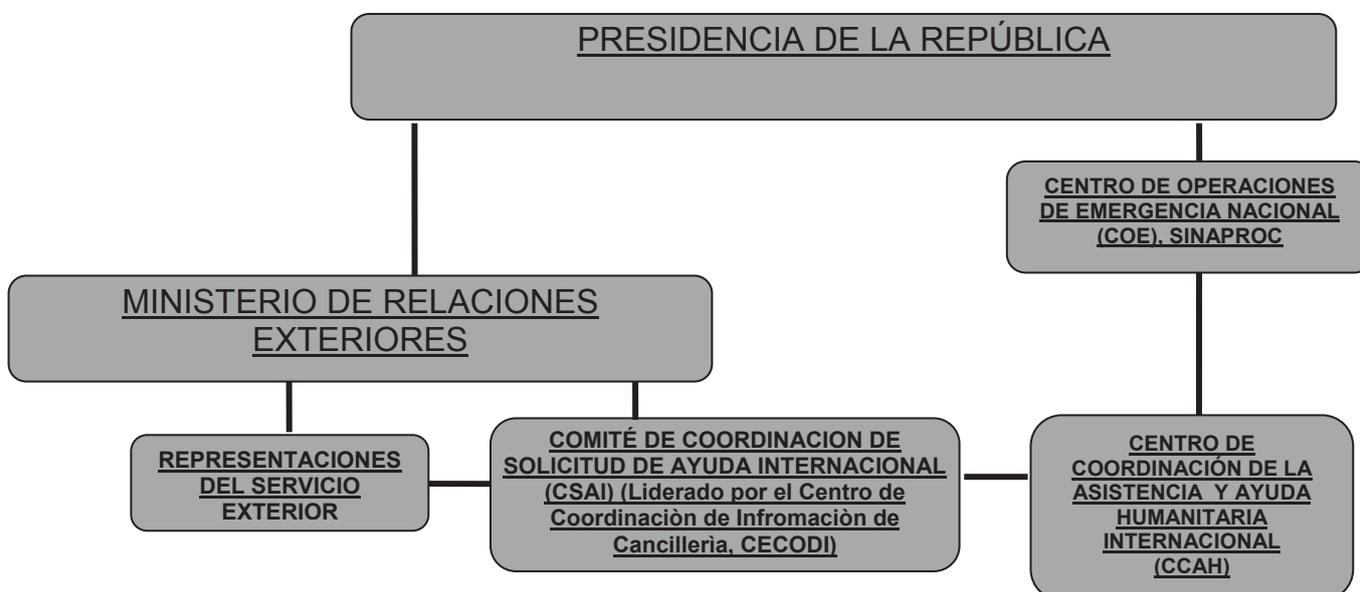
1. Gestionar la cooperación internacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores como el enlace del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, COE con el Servicio Exterior, con el propósito de obtener la asistencia requerida por el Sistema Nacional de Protección Civil.
2. Aplicar, en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), acciones homogéneas para la ayuda y asistencia humanitaria internacional en las tres posibles modalidades: país afectado, país asistente o país de tránsito.
3. Implementar las acciones regionales vinculadas a la gestión de la asistencia y ayuda humanitaria internacional, sustentadas en las acciones descritas en los manuales nacionales de las cancillerías de cada país.

6. PRINCIPIOS DE ACCIÓN

1. Es competencia de la Cancillería la gestión de la cooperación internacional entre Panamá y la comunidad internacional, es decir, que es la entidad estatal responsable de gestionar y coordinar la solicitud u ofrecimiento de asistencia humanitaria, la recepción de la misma, ya sea en la modalidad de país asistente, de país afectado, o como país en tránsito. Para cumplir con esta responsabilidad, debe seguir los parámetros indicados por la institución rectora del Sistema Nacional de Protección Civil.

2. El Centro de Coordinación de la Asistencia y Ayuda Humanitaria (CCAH) es el responsable, al interior del Centro de Operaciones de Emergencias (COE), del proceso completo de administración de la asistencia humanitaria internacional (Anexo 1).
3. La asistencia y ayuda humanitaria internacional debe ser solicitada por los canales oficiales de la Cancillería de acuerdo a los requerimientos establecidos por el país afectado.
4. El país asistente enviará asistencia y/o ayuda humanitaria sólo con el consentimiento expreso del país afectado, y una vez ingresada al país asistido, ésta se regirá por su ordenamiento jurídico interno.
5. La asistencia y/o ayuda humanitaria internacional que se reciba se hará bajo la modalidad de cooperación no reembolsable, salvo acuerdo contrario, en cuyo caso el país asistente deberá informar previamente al país afectado de tal situación.
6. Es necesario, en el marco del SICA que los países afectados, asistentes o en tránsito, implementen un sistema informático homogéneo para la administración de la asistencia y ayuda humanitaria internacional.
7. Corresponde a la Cancillería coordinar la gestión de asistencia y ayuda humanitaria internacional con las representaciones oficiales del (o los) país (es) involucrado (s). Para ello, cada representación del servicio exterior debe conocer las pautas señaladas en este manual, con el fin de informar al gobierno donde la respectiva representación esté acreditada, a las entidades interesadas y a los residentes nacionales en el extranjero, acerca de los procedimientos básicos a seguir para la oferta y recepción de la ayuda y asistencia humanitaria.
8. En cuanto a las donaciones en efectivo, cheque, transferencias bancarias u otros.
 - Cada representación diplomática o consular podrá realizar la apertura de una cuenta bancaria temporal o transitoria, en el país sede de la misma, para depositar las donaciones en efectivo, cheque, transferencia bancaria, u otro. La denominación o nombre de la cuenta deberá tener como referencia el evento para el cual se efectúa la donación.
 - El Ministerio de Relaciones Exteriores, en conjunto con la Contraloría General de la República de Panamá, igualmente efectuara la apertura de una cuenta bancaria en el Banco Nacional de Panamá (ver formulario, Anexo 6), con la denominación o el nombre del evento ocurrido donde las representaciones diplomáticas y consulares deberán hacer las transferencias bancarias correspondientes.
 - La representación diplomática o consular enviará a la mayor brevedad posible las donaciones que se vayan recibiendo por medio de transferencia bancaria a la cuenta abierta en el Banco Nacional de Panamá, denominada para tal fin, evento, emergencia o desastre ocurrido.
 - El Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá un informe sobre el uso de dicho efectivo en aras de la rendición de cuenta y transparencia a los donantes.
 - La fiscalización de la cuenta bancaria tanto en la República de Panamá, o en la sede diplomática, será realizada por la Contraloría General de la República de Panamá.

7. ORGANIGRAMA



1. Presidencia de la República: El Presidente de la República, emitirá un Decreto Ejecutivo declarando el “Estado de Emergencia Nacional” indicando cuáles son las áreas consideradas como zona de desastre (o instruirá activar los procedimientos establecidos en el presente manual).
2. Ministerio de Relaciones Exteriores: Le corresponde la tarea de gestionar la asistencia y ayuda humanitaria internacional en casos de desastres. Tendrá la responsabilidad de poner en marcha el presente manual, la instalación del CSAI, tener un representante dentro del COE y el CCAH.
3. Comité de Coordinación de Solicitud de Ayuda Internacional (CSAI): Es la instancia oficial el Ministerio de Relaciones Exteriores pondrá a disposición, una vez se hayan activado los procedimientos establecidos en el presente manual, para gestionar la asistencia y ayuda humanitaria, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores (Sede Central y Representaciones del Servicio Exterior) con la comunidad internacional y el CCAH (Anexo 2).
4. Centro de Coordinación de Información de Cancillería (CECODI): bajo mandato de la Secretaría General del Ministerio y asesoría de la Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales, monitorea todo evento, fenómeno perjudicial que cause perturbación grave del funcionamiento de la sociedad a nivel nacional e internacional, con el fin de canalizar la asistencia humanitaria, y es la

unidad que la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores activará para darle seguimiento a las gestiones que realizará el CSAI.

5. Órgano de Servicio Exterior: Son las misiones Diplomáticas y Consulares que representan a la República de Panamá en el exterior y tienen la responsabilidad de realizar una oportuna y organizada captación de asistencia y ayuda internacional, para su rápida canalización.
6. Sistema Nacional de Protección Civil: es la institución nacional encargada de ejecutar medidas, disposiciones y órdenes tendientes a evitar anulas o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o la antropología pueda provocar sobre la vida y bienes del conglomerado nacional.
7. Centro de Operaciones de Emergencias (COE): Dirigirá las acciones de coordinación y operación conjunta entre las instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección Civil, a partir de una declaración de alerta.
8. Centro de Coordinación de Asistencia Humanitaria (CCAH) (Anexo 1): Es la unidad del COE que se encarga de recibir, reclasificar, controlar y administrar; tan pronto llegue al país los activos y recursos que los actores humanitarios conceden en respuesta a la gestión que el CSAI, realiza con el propósito de satisfacer las necesidades de asistencia y ayuda humanitaria requeridas para la atención de la emergencia, previamente identificadas por la coordinación del COE.

II - PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN CASOS DE DESASTRE

La Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores es la responsable de coordinar la gestión de la asistencia y ayuda humanitaria internacional, a través del CSAI (Anexo 2). El seguimiento a esta coordinación la realizará el CECODI con la asesoría de la Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales.

1. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR COMO PAÍS AFECTADO

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
SEDE CENTRAL	SEDE CENTRAL	SEDE CENTRAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. Al Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Cooperación Internacional) le corresponde la tarea de gestionar y canalizar, las solicitudes de ayuda y asistencia humanitaria internacional, en caso de activación necesaria. 2. Intercambiar información con otras Cancillerías, con las representaciones panameñas del Servicio Exterior, con las Representaciones de Organizaciones Internacionales y Organismos no Gubernamentales y Misiones Diplomáticas acreditadas en el país, con la finalidad de mantenerlos informados e iniciar los preparativos de gestión de la cooperación internacional. 3. El Ministerio de Relaciones Exteriores mantendrá una unidad de enlace para la permanente coordinación con el SINAPROC/COE- 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obtener a través de un enlace asignado al COE/CAAH por parte del MIRE la información inicial y actualizada del evento, para iniciar los preparativos de gestión de la asistencia y ayuda humanitaria internacional (Anexo 5). 2. Elaborar y enviar el Llamamiento Internacional de acuerdo a la Declaratoria de Emergencia y los requerimientos de asistencia y ayuda humanitaria internacional emitidos por el COE Nacional, a través del CCAH (Anexo 4). 3. Activar de inmediato el CSAI para gestionar la asistencia y ayuda humanitaria internacional (requerimientos y ofertas). 4. Habilitar en la página Web, desde el CECODI un apartado que tenga la información del evento y la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar en la ejecución de los planes que se hayan establecido para la rehabilitación del país. 2. El CECODI deberá mantener informados a las representaciones del Servicio Exterior sobre la fase de rehabilitación. 3. Fomentar el balance permanente de la situación con el CCAH, a efecto de dar por concluidos los procedimientos. 4. La Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores junto con el CCAH, elaborará un informe que indique el resultado de las gestiones de cooperación internacional para los cooperantes. 5. Elaborar informes preliminares y un informe final vinculados a la transparencia del manejo de la ayuda y asistencia humanitaria internacional, que elaborará el CCAH con

<p>CCAH.</p> <p>4. Mantener actualizados a los funcionarios del MIRE, con énfasis en representaciones del Servicio Exterior, en lo referente al presente manual para su debida implementación.</p> <p>5. Capacitar continuamente a los miembros del CSAI y las representaciones panameñas del Servicio Exterior.</p> <p>6. Elaborar un convenio de inmediato para el tema de donaciones en efectivo a través de una cuenta bancaria, en el Banco Nacional de Panamá a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y Contraloría General de la República</p>	<p>gestión para canalizar la asistencia y ayuda humanitaria internacional con los enlaces de organismos regionales e internacionales como herramientas para compartir información.</p> <p>5. Velar porque se utilice el sistema SUMA, activando al equipo LSS-SUMA Nacional, como procedimiento de administración de la cooperación internacional.</p> <p>6. Asegurar que la cuenta bancaria, en el Banco Nacional de Panamá para donaciones en efectivo esté habilitada.</p> <p>7. Mantener un archivo de las ofertas internacionales recibidas para el doble control del seguimiento por parte del CCAH.</p>	<p>el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores para autoridades nacionales.</p>
<p style="text-align: center;">ANTES</p> <p style="text-align: center;">REPRESENTACIONES DEL SERVICIO EXTERIOR</p> <p>1. Conocer el mecanismo de coordinación nacional para la asistencia y ayuda humanitaria internacional.</p> <p>2. Identificar y establecer una relación con actores de la asistencia y ayuda humanitaria internacional, en el país acreditante.</p> <p>3. Informar a la comunidad panameña residente en el extranjero sobre los procedimientos para coordinar la asistencia y</p>	<p style="text-align: center;">DURANTE</p> <p style="text-align: center;">REPRESENTACIONES DEL SERVICIO EXTERIOR</p> <p>1. Se reunirán misiones acreditadas en el país para exponer la situación del evento y el plan de necesidades y requerimientos.</p> <p>2. Comunicarse con la Cancillería panameña.</p> <p>3. Informar a la comunidad panameña residente en el país sede de la Misión y a otras Misiones o posibles donantes los mecanismos para</p>	<p style="text-align: center;">DESPUÉS</p> <p style="text-align: center;">REPRESENTACIONES DEL SERVICIO EXTERIOR</p> <p>1. Tener conocimiento sobre las actividades de los programas de rehabilitación.</p> <p>2. Informar al país acreditante y a los donantes, de la transición de la fase de respuesta a la fase de rehabilitación y orientarlos hacia los nuevos requerimientos.</p> <p>3. Divulgar la comunicación oficial del MIRE sobre la culminación de los procedimientos de</p>

ayuda humanitaria internacional, establecidos en este manual.	coordinar una respuesta efectiva.	coordinación de la asistencia y ayuda humanitaria internacional.
4. Conocer los procedimientos para la clasificación, rotulación y embarque de los ofrecimientos.	4. Tomar acciones y dar seguimiento a las instrucciones del MIRE.	4. Elaborar un informe de las acciones ejecutadas en el proceso de la gestión de la asistencia y ayuda humanitaria, realizada en la representación respectiva.
5. Conocer los procedimientos fitosanitarios, zoonosarios, agropecuarios, aduaneros, migratorios, de salubridad y de seguridad pública del país acreditante y de Panamá, y mantener comunicación con los actores competentes de estos control	5. Abrir una cuenta bancaria en el país, para fomentar las donaciones en efectivo. 6. Difundir a los medios de comunicación en el país acreditante, el comunicado oficial recibido.	5. Mantener un archivo clasificado de expedientes sobre lo actuado.

2. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR COMO PAIS ASISTENTE

ANTES	DURANTE	DESPUES
SEDE CENTRAL	SEDE CENTRAL	SEDE CENTRAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. SINAPROC y el CECODI, proporcionarán la información inicial y actualizada de la situación del evento que afecte a uno o más países. 2. Alertar a los miembros del CSAI, por posible activación. 3. Comunicarse con las misiones diplomáticas acreditadas en Panamá del(los) país(es) afectado(s), con el fin de obtener información sobre el estado de situación. 4. Las representaciones del Servicio Exterior 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar cualquier tipo de asistencia y ayuda internacional de acuerdo al llamamiento oficial del(los) país(es) afectado(os), canalizado mediante el Ministerio de Relaciones Exteriores de este país. 2. Se comunica con el Coordinador del CCAH a fin de asegurar una efectiva coordinación en la gestión de la cooperación internacional que brindará Panamá. 3. El MIRE enviará un ofrecimiento de cooperación internacional para la consideración del 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la misión humanitaria haya finalizado, la representación del servicio exterior en el país acreditante afectado, enviará un informe al MIRE sobre los resultados de la cooperación brindada, y una evaluación sobre las acciones realizadas. 2. El MIRE conjuntamente con el CCAH, elaborará un informe que indique el resultado de las gestiones realizadas, para el Ministro de Relaciones Exteriores y el Director del

<p>Panameño se mantendrán informadas y en alerta sobre cualquier evento adverso que pueda ocurrir en el país acreditante, y lo comunicará al MINREX.</p> <p>5. Las representaciones del Servicio Exterior panameño, deberán conocer los procedimientos para la asistencia y ayuda humanitaria internacional del país acreditante.</p>	<p>país afectado.</p> <p>4. El MIRE y el CCAH coordinarán las actividades internas para cumplir con el envío de la asistencia y ayuda humanitaria ofrecida.</p> <p>5. Se debe coordinar con la representación del servicio exterior en el país acreditante afectado, todo lo relacionado con el envío de la donación, a fin de que esta verifique y realice la entrega oficial.</p>	<p>COE</p>
---	---	------------

3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR COMO PAÍS EN TRÁNSITO.

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
<p>SEDE CENTRAL</p> <p>1. Ante la ocurrencia de un desastre en uno o más países, Panamá debe prepararse para la posible modalidad de ofrecerse como país de tránsito para el transporte de la asistencia y ayuda humanitaria, prestando la colaboración necesaria que permita el tránsito expedito de los recursos.</p> <p>2. Se debe informar a los actores de la asistencia y ayuda humanitaria internacional acerca de las regulaciones y procedimientos fitosanitarios, zoonosanitarios, agropecuarios, aduaneros,</p>	<p>SEDE CENTRAL</p> <p>1. El CSAI recibirá la solicitud del país u organismo internacional donante y coordinará con las autoridades el tránsito por territorio panameño de la ayuda humanitaria.</p> <p>2. El país solicitante del permiso para el tránsito por el territorio panameño de la asistencia y/o ayuda humanitaria internacional, deberá informar a la representación diplomática y/o consular de Panamá en ese país sobre todo lo concerniente a este proceso.</p> <p>3. Será responsabilidad de la representación diplomática o consular panameña acreditada en el país que solicita el permiso de tránsito, dar a conocer esta</p>	<p>SEDE CENTRAL</p> <p>1. Informar al país que hizo la solicitud de tránsito de la salida del territorio nacional de la asistencia y/o ayuda humanitaria.</p> <p>2. Elaborar un informe por parte del CSAI sobre las acciones tomadas en el tránsito de la asistencia y/o ayuda humanitaria internacional.</p>

migratorios, de salubridad y de seguridad pública de la República de Panamá.	información al CSAI. 4. Brindar las facilidades legales y de apoyo a la asistencia y ayuda humanitaria en tránsito, acordada cuando esté en territorio nacional.	
--	---	--

4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE PANAMÁ EN EL CASO DE ENTRADA DE PERSONAS EN NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

ÓRGANO CENTRAL:

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyará en la difusión de la información consolidada sobre el evento a las diferentes instancias del gobierno y medios de comunicación. 2. Apoyará en la ejecución de acciones prioritarias de preparación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyará a establecer y conformar un Centro de Coordinación Nacional y determinar acciones prioritarias de respuesta. 2. Apoyará en la identificación de las zonas más afectadas y en la priorización de acciones de repuesta (nivel nacional). 3. Apoyará en el análisis, consolidación y priorización de la información (nivel provincial). 4. Coordinará los pedidos de recursos internacionales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinará la gestión de recursos internacionales. 2. Apoyará en la evaluación y análisis de las acciones ejecutadas (lecciones aprendidas). 3. Apoyará en la incorporación de las lecciones aprendidas en la planificación y políticas públicas.

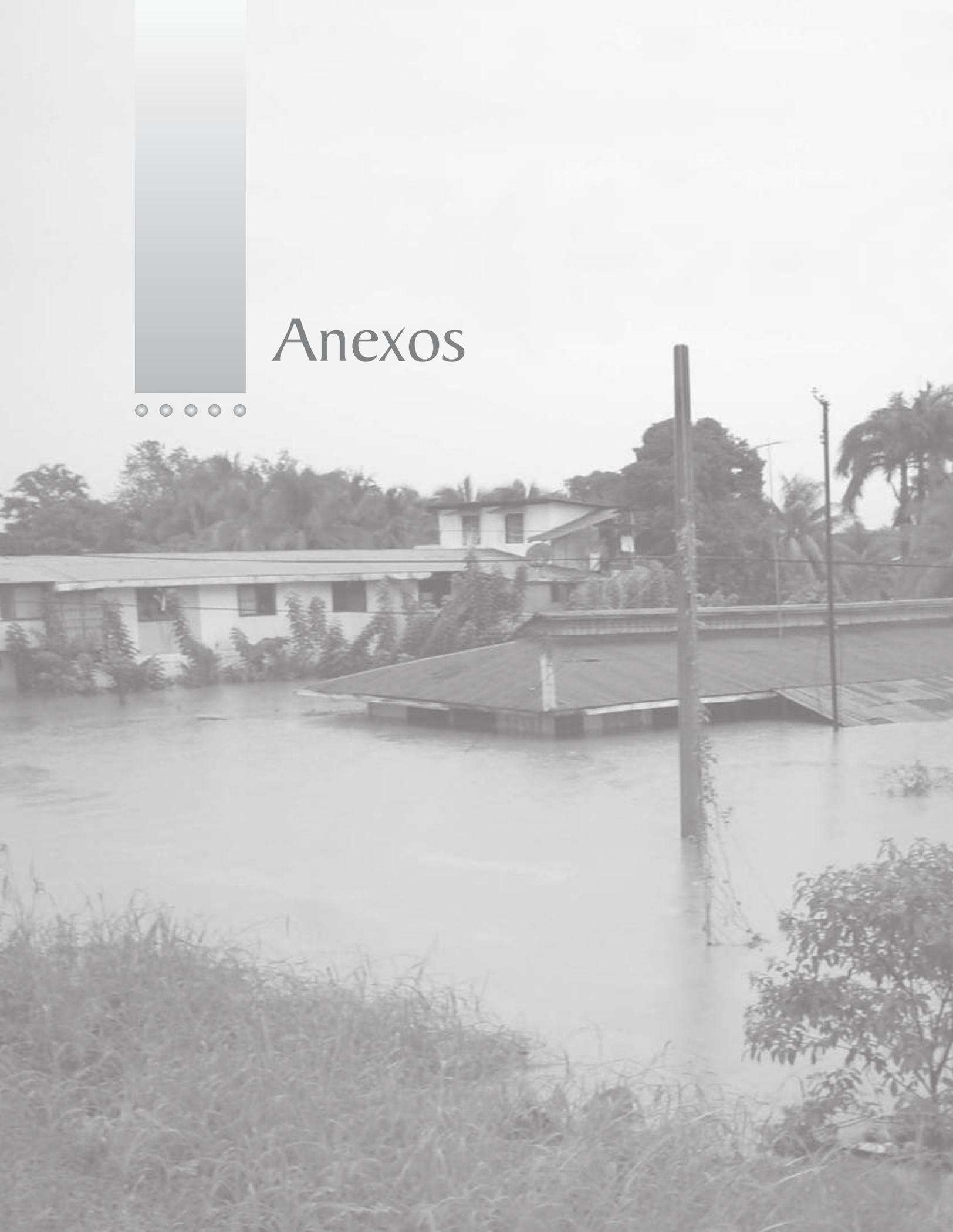
5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA

Con la finalidad de unificar los procedimientos regionales de administración de la cooperación internacional se debe utilizar el Sistema SUMA (sistema de manejo de suministros humanitarios de la ops/oms), con el cual se administran en forma eficiente y transparente todos los suministros provenientes de la asistencia humanitaria internacional y nacional.

Así mismo se debe procurar que tanto los países afectados como asistentes y también otros actores humanitarios, utilicen el SUMA para el manejo de la asistencia humanitaria en la región Centroamericana.

1. Capacitar en SUMA, al personal seleccionado de las instituciones del CCAH, esto deberá desarrollarse en forma conjunta e interinstitucional.
2. Definir las responsabilidades institucionales con relación al apoyo logístico y en recurso humano capacitado que requiera el Sistema SUMA, por ejemplo las instituciones que proporcionen los equipos de computadoras, las fotocopadoras, teléfonos del personal, etc.
3. Seleccionar los componentes del proceso (lugares de ingreso de suministros, Bodegas, Centros de acopios, etc.).
4. Establecer una base de datos y actividades nacionales y regionales de suministros y actualización de las personas capacitadas en SUMA. Esta base de datos puede ser administrada por los sistemas nacionales a nivel de país y por FUNDESUMA/OPS, a nivel regional.
5. El personal de las instituciones del CCAH, asumirá las fases de ingreso, almacenamiento y distribución de los suministros humanitarios.
6. Definirse la ubicación de los componentes del Sistema Suma:
 - a. Las unidades centrales deben de instalarse en el COE o en los lugares principales por los cuales ingresen los suministros, con la finalidad de centralizar la consolidación de la asistencia administrada.
 - b. Las unidades de campo deberán ser instaladas en las zonas de ingreso de la asistencia humanitaria, ya sea aeropuertos, puertos, fronteras terrestres, centros de acopios, etc.
 - c. Las unidades de bodegas se instalarán en los lugares definidos (pueden ser estables o temporales), con la finalidad de llevar un registro adecuado de los suministros que ingresen y egresan de la bodega y la procedencia o destino de estos.
7. FUNDESUMA apoyará la conformación de equipos regionales de SUMA que complementen a los equipos nacionales en las operaciones de manejo de suministros humanitarios

Anexos



Anexo I

Descripción del Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria (CCAHA)

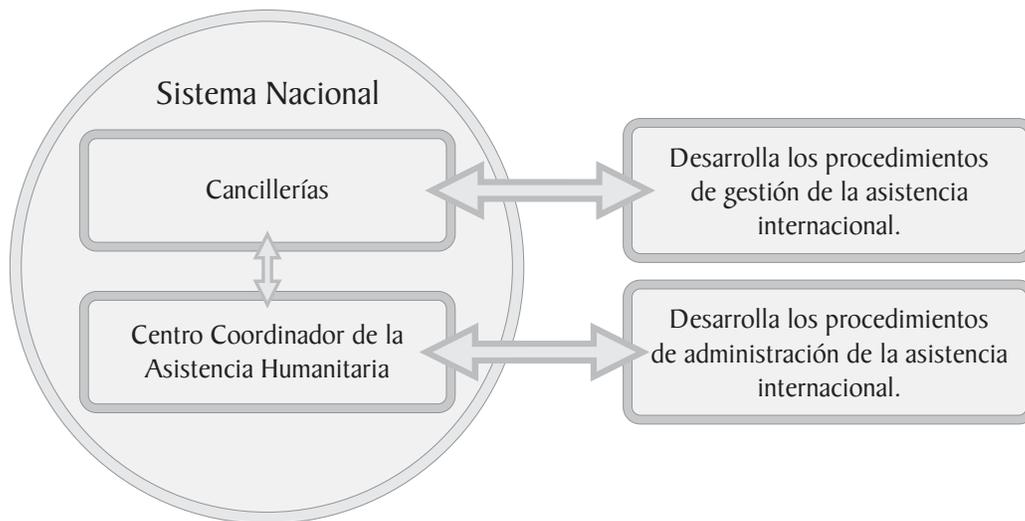


Figura 1. La Cancillería como parte del CCAH.

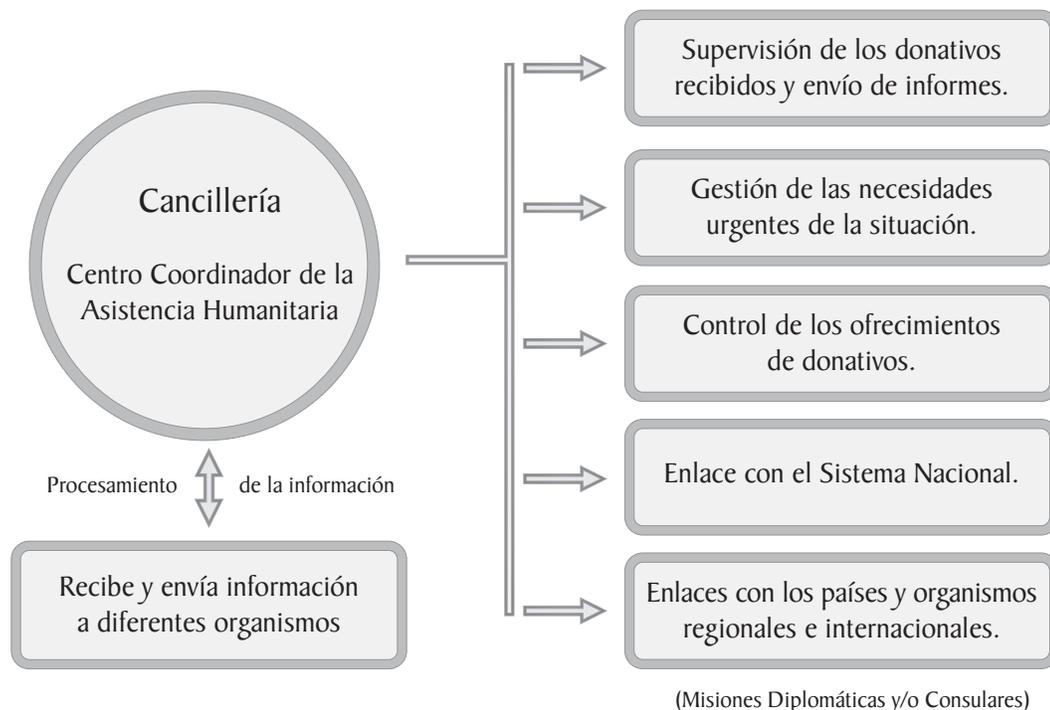


Figura 2. Gestión de la cooperación internacional.

Esta instancia coordinadora facilitará la gestión de la articulación, tanto para satisfacer las necesidades de la asistencia humanitaria solicitadas por el *país asistido* cuando ocurra un desastre en la República de Panamá, o como *país asistente* cuando ocurre un desastre fuera del istmo panameño.

Estará organizada por las siguientes instituciones:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Sistema Nacional de Protección Civil
- Dirección General de Aduanas
- Dirección Nacional de Migración
- Equipo LSS/SUMA Nacional
- Ministerio de Economía y Finanzas
- Contraloría General de la República
- Despacho de la Primera Dama
- Fondo de Inversión Social
- Autoridad Marítima Nacional
- Dirección de Aeronáutica Civil
- Municipios
- Autoridad del Canal de Panamá
- Clubes cívicos y religiosos
- Ministerio de Vivienda
- Ministerio de Obras Públicas
- Autoridad Nacional del Ambiente
- Hidromet
- Instituto de Geociencia, UP
- Empresa de Transmisión Eléctrica
- Servicio Marítimo Nacional
- Servicio Aéreo Nacional
- Ministerio de Salud
- Caja de Seguro Social
- Cuerpo de Bomberos de Panamá
- Cruz Roja Panameña
- Policía Nacional

Funciones:

1. Generará el ambiente y las condiciones óptimas para el trabajo de los actores humanitarios en la instancia de coordinación.
2. Participa en las reuniones del COE, donde se informa sobre la situación, conoce las necesidades humanitarias directamente, informa de las gestiones que realiza el CCAH y, junto al COE, establecen prioridades.
3. Organiza la información sobre el estado de situación humanitaria mediante la operación de la base de datos, la construcción de tablas de resumen y el mapa de situación.

4. Determina y conoce los recursos de ayuda humanitaria con que cuenta y organiza la información sobre el estado de situación, mediante la operación de la base de datos (LSS/SUMA CENTRAL), las tablas resumen y el mapa de recursos.
5. Mediante el trabajo de equipo, la coordinación general facilita el análisis participativo del estado de situación general (de la crisis humanitaria y los recursos de ayuda humanitaria), para establecer las necesidades humanitarias en el futuro inmediato y mediano y/o las alternativas de solución ante los problemas.
6. La coordinación general, mediante un resumen de la situación analizada y las necesidades de asistencia humanitaria planteada por el COE, facilita la toma de decisiones por parte de los actores humanitarios para responder a las solicitudes del país.
7. Recoge las decisiones por los actores humanitarios al CSAI de la Cancillería y con base a la confirmación del tipo, los volúmenes y los tiempos de arribo de la asistencia humanitaria, la coordinación general, con el equipo de apoyo de la CCAH, organiza y controla la recepción, descarga, reclasificación, despacho y entrega de los recursos de ayuda humanitaria.
8. La coordinación general elaborará un informe, participativo y transparente, sobre las acciones realizadas; señalando, entre otras cosas, la asistencia proporcionada por los países parte y los actores humanitarios, enfatizando en sus repercusiones y fallos. Este informe será enviado a las instancias de toma de decisiones.

Anexo 2

Comité de Coordinación de Solicitud de Ayuda Internacional (CSAI)

La Ley 28 de 7 de julio de 1999, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Decreto Ejecutivo 131 de 13 de junio de 2001, por el cual se reglamentan las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su organización estructural, identifican varias instancias de la Cancillería que de una u otra forma están involucradas en el proceso de ejecución de los convenios, acuerdos, declaraciones y memoranda de entendimientos de carácter internacionales de los que Panamá es signataria.

Consecuente con la política internacional adoptada por Panamá en los diferentes Organismos Internacionales que tratan los desastres naturales, como un tema focal al cual hay que darle atención prioritaria dentro de las políticas de Estado, se ha elaborado el presente manual, con la finalidad de optimizar los esfuerzos y recursos de las acciones a desarrollar por la Cancillería.

El Comité de Coordinación de Solicitud de Ayuda Internacional estará conformado por:

1. **Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales, Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Atiende el tema de desastres en el marco de los Organismos Internacionales y foros regionales como son: Estrategia Internacional de Reducción de los Desastres Naturales de las Naciones Unidas (EIRD), el Centro de Coordinación de Desastres Naturales de Centroamérica (CEPREDE-NAC), Comité Andino para la Prevención y Atención del Riesgo de Desastres (CAPRADE), Agencia Caribeña de Respuesta a Emergencias por Desastres (CDERA), la Organización Internacional de Protección Civil (OIPC), Comité Especial de Desastres Naturales del Grupo de Río, Plan Puebla-Panamá (PPP), Comité Especial de Desastres de la Asociación de Estados del Caribe y otros.

2. **Dirección General de Política Exterior:** Le corresponde transmitir al Servicio Exterior la política general del Estado en materia internacional; y participa en el diseño de programas de acción internacional.
3. **Departamento Consular:** Brindar la asistencia consular a los panameños en la región del desastre, brindar información a los familiares sobre los parientes que están en el lugar del desastre, apoyar y/o asistir en lo que requieran los nacionales.
4. **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales:** Coordina los acuerdos y compromisos políticos asumidos por nuestro país en respectivos Foros de Integración.
5. **Dirección General de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional:** Canalizará la cooperación internacional de cualquier índole, incluyendo donaciones reembolsables o no reembolsables y cooperación técnica, y dará seguimiento a su ejecución en el ente que ésta recaiga.
6. **Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado:** Es el enlace entre las Misiones Diplomáticas y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Coordinará todo lo que implica la entrega de la ayuda internacional y su respectiva documentación. Posteriormente, apoyará en lo referente a la redacción de las notas de agradecimiento y remisión a su destino.
7. **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Coordinará la preparación y revisión de todos los documentos jurídicos que signifiquen obligaciones legales para la Institución, expedidos a nivel nacional o internacional. Dará seguimiento a las diligencias que realizan las Misiones Diplomáticas y Consulares de Panamá por casos de panameños detenidos, desaparecidos, en estados de indigencias, o que hayan sido afectados por desastres en el exterior.
8. **Dirección General de Información y Relaciones Públicas:** Dirigirá y coordinará la elaboración y ejecución del programa de información y relaciones públicas de la Institución (Anexo 4). A través de su Centro de Enlace Diplomático, mantendrá la comunicación con el Servicio Exterior y la Cancillería, al igual que dará seguimiento al monitoreo de las emergencias que realizan las entidades encargadas.

9. **Dirección General de Carrera Diplomática y Consular:** Será responsable de desarrollar y tramitar todas las acciones relacionadas con el personal de su competencia, que ejercen sus funciones tanto en la Cancillería como en el Servicio Exterior, con el objeto de cumplir con las normas y procedimientos señalados en la Ley y en los reglamentos.
10. **Dirección General de Administración y Finanzas, Departamento de Informática:** Se encargará del monitoreo de las emergencias y de mantener en la página web de la Cancillería la información de los eventos y de la gestión de la ayuda humanitaria.
11. **Departamento de Seguridad:** Brinda el apoyo en lo que compete a la seguridad diplomática e institucional y del manejo del sistema de comunicación de radios portátiles.
12. **Oficina Institucional de Recursos Humanos, Sección de Bienestar del Servidor Público, Capacitación y Desarrollo:** Se encarga de elaborar la programación en cuanto a la capacitación y desarrollo humano, acorde con los programas del Gobierno central y las políticas de la Cancillería.
13. **Dirección General de la Academia Diplomática:** Se encargará de organizar cursos, seminarios y talleres de capacitación, perfeccionamiento y actualización para funcionarios de Cancillería y otras instituciones del Estado.

Anexo 3

Carta de solicitud de ayuda humanitaria

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá saluda muy atentamente al Honorable Cuerpo Diplomático, Consular y Representantes de Organismos Internacionales, en ocasión de referirse al Estado de Calamidad Pública decretado por el Señor Presidente, en virtud que *área afectada* .
se encuentra destruido por los efectos devastadores por *evento* .

Asimismo, informa que las perdidas humanas y materiales debido a las *detallar los daños* , han dejado una situación catastrófica que hace necesario acudir a la Comunidad Internacional para solicitarle asistencia, con el fin de aliviar de forma urgente todas las necesidades de más de *cantidad de damnificados* .

En virtud de lo anterior, hace un llamamiento al Honorable Cuerpo Diplomático, Consular y Representantes de Organismos Internacionales, debido a que la magnitud de este desastre rebasa las capacidades del Gobierno de Panamá para atender la emergencia, por lo que atentamente solicita realizar las acciones necesarias para activar, en sus respectivos países y organismos, sus sistemas de cooperación de emergencia, de acuerdo a las necesidades identificadas preliminarmente que se adjuntan a la presente nota.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, al agradecer el Honorable Cuerpo Diplomático, Consular y Representantes de Organismos Internacionales, las muestras de solidaridad expresadas y el apoyo que se sirva brindar ante la crítica situación por la que atraviesa nuestro país, hace propicia la oportunidad para renovarles muestras de su más alta y distinguida consideración.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE AYUDA HUMANITARIA

DATOS GENERALES	
Personas afectadas	
Familias afectadas	
Comunidades afectadas	
Personas heridas	
Personas fallecidas	
Albergues	
Tiempo de la emergencia	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDAS
1. Albergues		
Tiendas de campaña		Unidades
Frazadas		
Colchones/colchonetas		
Cobertores plásticos		
Sábanas		
2. Alimentos		
Frijol (grano)		Toneladas
Agua		Galones
3. Salud		
Guantes desechables		Pares
Gasas		Cajas
4. Equipos de ingeniería		
Motoniveladora		Unidades
Tractor		Unidades

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDAS
5. Equipos de comunicación		
Repetidoras		Unidades
Radios		Unidades
6. Enceres de cocinas		
Ollas		Unidades
Cocinas móviles		Unidades
7. Kit de higiene		
Jabón		Unidades
Toallas sanitarias		Paquetes
8. Kit de aseo		
Escobas		Unidades
Trapeadores		Unidades
9. Agua y saneamiento		
Purificadores de agua		Unidades
Recipientes plásticos		Unidades
10. Otros		

Esto se realiza a través del Centro de Solicitud de Ayuda Humanitaria, en coordinación con el Centro de Coordinación de Asistencia Humanitaria.

Dirección, teléfono y correo electrónico_____.

Se ha habilitado una cuenta bancaria para realizar donaciones_____.

Anexo 4

Evaluación del evento

1. Descripción general del evento: a. Tipo de evento. b. Fecha y hora del evento. c. Magnitud. d. Daños en viviendas, infraestructuras, servicios básicos y otros.
2. Zona afectada.
3. Cantidad de familias afectada.
4. Número de personas heridas, desaparecidas, fallecidas y evacuadas.
5. Necesidades específicas y prioritarias originadas por el evento.
6. Procedimiento para hacer llegar la ayuda.
7. Otra información que se considere necesaria.

Anexo 5

La interacción con el Sistema de Naciones Unidas a nivel nacional e internacional

En caso de un desastre repentino, que entrañe graves consecuencias humanitarias que requieran asistencia internacional, las Naciones Unidas han encomendado a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios la tarea de prestar apoyo en lo concerniente a la coordinación de esa asistencia. OCHA puede facilitar la coordinación del despliegue de equipos internacionales, incluyendo en búsqueda y rescate, facilita la movilización de fondos a través de llamamientos internacionales y uso del Fondo Central de Naciones Unidas para Emergencias (CERF)⁷ y provee apoyo a los diferentes sectores humanitarios existentes en el marco de la reforma humanitaria de las Naciones Unidas.

El Equipo de las Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación en Casos de Desastres (UNDAC) es uno de los instrumentos de las Naciones Unidas para hacer frente a situaciones de emergencia. Su finalidad es prestar apoyo a las autoridades del país afectado, al Coordinador Residente de las Naciones Unidas y al Equipo de las Naciones Unidas de gestión de desastres (UNDMT) y el Equipo Técnico de Emergencias (UNETE) en caso de que se produzca un desastre u otra situación de emergencia que exija la realización inmediata de actividades humanitarias de respuesta por parte de la comunidad internacional. Administrado por la OCHA en Ginebra, se puede movilizar a muy corto plazo para el terreno (12-24 horas) en cualquier parte del mundo.

Como tal, la interacción de un equipo UNDAC durante una emergencia con las autoridades y los socios internacionales proveyendo asistencia internacional es importante. Los equipos UNDAC pueden ser enviados sobre el terreno con gran rapidez cuando se produce un desastre o se da una alerta temprana. Los equipos UNDAC son movilizados a pedido del Coordinador Residente de las Naciones Unidas/Coordinador de Asuntos Humanitarios.

⁷ Ver Anexo 5.1 sobre el uso del CERF y del llamamiento internacional por las agencias de las Naciones Unidas.

Desempeñan su labor bajo la autoridad del mismo Coordinador y, cuando se les pide, el gobierno nacional del país afectado. Ponen a su disposición una capacidad internacional para hacer evaluaciones rápidas, así como facilitar la coordinación y el manejo de información. En los casos de terremotos, el equipo UNDAC puede ayudar a montar un Centro de Coordinación de las Operaciones in situ (OSOCC) para la coordinación de los equipos internacionales de búsqueda y rescate. Cuando es necesario, se puede reforzar a los equipos UNDAC con expertos en esferas más especializadas, tal como en el área ambiental. Los equipos UNDAC están dotados de equipo básico de telecomunicaciones y oficina y material de trabajo.

El Sistema UNDAC localiza a sus integrantes vía centros nacionales de movilización que funcionan las 24 horas del día u oficinas del PNUD a través del mundo. Unos 50 Gobiernos y varias agencias de las Naciones Unidas, el Movimiento de la Cruz Roja y otros organismos internacionales proporcionan expertos en el manejo de desastres al Sistema UNDAC. Ellos provienen de distintos círculos especializados en la respuesta a las situaciones de emergencia en sus respectivos países u organizaciones. Los miembros UNDAC reciben una capacitación adicional de las Naciones Unidas y participan en cursos anuales de perfeccionamiento para asegurar la actualización de sus capacidades relevantes.

Una vez desplegados, el modus operandi de los equipos apunta a colaborar con los organismos de coordinación nacional y local para asegurar un manejo eficiente de la asistencia humanitaria. Los equipos trabajarán con el centro de coordinación nacional, o el OSOCC in situ. Dentro del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), el Centro de Coordinación de Asuntos Humanitarios (CCAH) es el punto de entrada. Se adjuntan los términos de referencia de los Equipos UNDAC⁸.

Dentro de las herramientas financieras, el Sistema de Naciones Unidas, a través de OCHA, facilita el pedido de asistencia humanitaria dentro del proceso de Llamamiento Internacional. Este proceso del Sistema de Naciones Unidas y de los actores internacionales en el país requiere de una estrecha

⁸ Anexo 5.2.

consulta con los socios gubernamentales y otros organismos locales para la implementación en el marco de los seis meses.

Acorde a la reforma humanitaria del Sistema de Naciones Unidas y socios del Comité Permanente Interagencial (IASC), el trabajo bajo el enfoque de liderazgo sectorial representa un mejoramiento de los estándares en la respuesta humanitaria.

En diciembre de 2005, las principales agencias de IASC dieron la bienvenida al enfoque liderazgo sectorial como un mecanismo que permite evitar las carencias identificadas en la respuesta y mejorar la calidad de la acción humanitaria. Esto forma parte de un proceso de reforma más amplio que busca mejorar la efectividad de la respuesta humanitaria, al asegurar una mayor previsibilidad y responsabilidad, y a la vez fortalecer las asociaciones entre las ONGs, organismos internacionales, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las agencias de las NU.

Esta estructura de los actores internacionales permite mayor claridad a la hora de apoyar las estructuras nacionales existentes, particularmente dentro del CCAH. Se adjuntan los términos de referencia y puntos focales de la Reforma.

Además de la asistencia de actores internacionales, las Naciones Unidas dentro del país cuentan con estructuras de apoyo al sistema nacional durante las emergencias. El Equipo de País para el Manejo de Desastres de las Naciones Unidas (UNDMT) liderado por los jefes de agencias, y apoyado por el Equipo Técnico de Emergencia de (UNETE), compuesto de puntos focales para la emergencia, interactúan a nivel nacional con el CCAH y otras instituciones de manejo de la emergencia (SINAPROC). Es el rol de OCHA, en la fase de preparación a la respuesta, reforzar estos mecanismos e asegurar una mayor integración entre los mecanismos nacionales e internacionales. Más allá de la coordinación a nivel de agencias del sistema, las Naciones Unidas han desarrollado en varios países de la región, sobre un modelo global del establecido por el IASC, el concepto de equipos de país humanitarios que incluyan a las ONGs internacionales, la Federación Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones internacionales. Esto permite una mayor coordinación de la información, mejor planificación y respuesta al desastre.

Anexo 5.1

El Fondo Central de Respuesta a Emergencias (CERF) y el Llamamiento Internacional (“Flash Appeal”)

¿Qué es el “Flash Appeal”?

El “Flash Appeal” es una herramienta para estructurar una respuesta humanitaria coordinada para los primeros *3 a 6 meses de una emergencia*. El Coordinador Humanitario de Naciones Unidas lo activa en consulta con los socios. Contiene un análisis del contexto y necesidades humanitarias (citando cualquier evaluación específica de necesidades que esté disponible), planes de respuesta (al nivel general estratégico, así como planes sectoriales incluyendo proyectos específicos propuestos), y mención de roles y responsabilidades.

El borrador del “Flash Appeal” se completa en el terreno dentro de los cinco primeros días de una emergencia (y es emitido por OCHA-Ginebra en no más de 48 horas luego). Contiene estimados tempranos y la mejor aproximación posible, enfocándose en necesidades para salvar vidas más cualquier proyecto de recuperación temprana que pueda ser evaluado e implementado tempranamente. Usualmente, hay una revisión programada como un mes después para incorporar más información y más proyectos de recuperación (especialmente conectados con planes de Gobiernos como van siendo cristalizados).

El “Flash Appeal” puede ser desarrollado en un llamamiento consolidado si una respuesta interagencial se necesite más allá de los seis meses.

El documento de “Flash Appeal” es conciso (*10 páginas, excluye tablas y anexos*). El CH, apoyado por OCHA, es responsable de prepararlo, con insumos del Equipo Humanitario de País (IASC) y los líderes de clusters/sectores. Específicamente, el CH y OCHA hace el borrador de los capítulos generales, y los líderes de *clusters* hacen el borrador del plan de res-

puesta para sus *clusters*. Los líderes de *clusters* también son responsables de: a) extenderse hacia las ONGs principales y las Cruces Rojas para incluirles en el plan de respuesta de los *clusters* (y poder listar sus proyectos en el llamamiento); y b) filtrar proyectos para garantizar que todos los proyectos listados en el llamamiento sean relevantes, de alta prioridad, coordinados y factibles.

¿Qué es el Fondo Central de Respuesta a Emergencias (CERF)?

El Fondo Central de Respuesta a Emergencias (CERF) es un fondo disponible establecido por las Naciones Unidas para habilitar una respuesta humanitaria más rápida y confiable a víctimas de desastres naturales y conflictos armados.

El CERF está intencionado *para complementar –no sustituir a– los llamamientos “flash” y consolidados*. El CERF provee fondos semillas para impulsar las operaciones críticas y fondos para programas enfocados a salvar vidas aún no cubiertos por otros donantes. El CERF es una primera respuesta, y el “Flash Appeal” es el plan estratégico y lista de proyectos que el CERF (y otros donantes) deben financiar. Por instrucción de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sólo las agencias de las Naciones Unidas y la OIM pueden requerir fondos. Las ONGs y socios nacionales pueden beneficiarse a través de estas agencias.

Anexo 5.2

Términos de Referencia de los Equipos de las Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación en Casos de Desastre (UNDAC)

Mandato genérico

El sistema de las Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación en casos de Desastre (UNDAC) está encuadrado en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y despliega sus equipos a petición de un gobierno afectado, del Coordinador del Socorro de Emergencia o del Coordinador Residente o Coordinador Humanitario. Presta apoyo al Coordinador Residente o Coordinador Humanitario y al equipo de las Naciones Unidas en el país, facilitando servicios técnicos, sobre todo en la esfera de la coordinación sobre el terreno y la divulgación de información. Tiene por finalidad establecer una estrecha relación entre la labor de respuesta a nivel del país, regional e internacional. Ayuda a satisfacer las necesidades internacionales de información temprana y cualificada sobre la situación y, en caso necesario, a coordinar el socorro internacional en el lugar de la emergencia. Los equipos del UNDAC trabajan en estrecha consulta y coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y el Equipo de las Naciones Unidas de gestión de actividades en casos de desastre, así como el Comité Permanente entre Organismos.

A continuación se expone el mandato genérico de la misión de un equipo del UNDAC, en el que se establece el marco general de sus despliegues. El Coordinador del Socorro de Emergencia, en este marco, podrá modificar el mandato de una misión del UNDAC sobre el terreno, en consulta con el Coordinador Residente o Coordinador Humanitario y con el equipo de las Naciones Unidas en el país, según las exigencias de una situación de emergencia determinada.

Cuando esté de misión, el equipo del UNDAC:

1. Asistirá al Coordinador Residente o Coordinador Humanitario y trabajará a sus órdenes, mientras que éstos a su vez estarán subordinados al

Coordinador del Socorro de Emergencia al actuar en casos de desastre o emergencia.

2. Apoyará y facilitará la labor del gobierno de que se trate y del equipo de las Naciones Unidas en el país o del Equipo de las Naciones Unidas de gestión de actividades en casos de desastre en la fase de la respuesta inicial a la emergencia.
3. Estará subordinado al Coordinador Residente o Coordinador Humanitario y le mantendrá informado, así como al equipo de las Naciones Unidas y al Equipo de las Naciones Unidas de gestión de actividades en casos de desastre, de la evolución de la situación de emergencia.
4. El equipo del UNDAC podrá facilitar y difundir información inicial sobre el alcance material y humano de la emergencia a fin de que los gobiernos y la comunidad internacional conozca su índole y magnitud. El equipo del UNDAC no emitirá ningún llamamiento. Los llamamientos que puedan hacer las Naciones Unidas serán gestionados por el Coordinador Residente o Humanitario y el equipo de las Naciones Unidas en el país.
5. Aun cuando el gobierno anfitrión, los organismos de las Naciones Unidas o los miembros cualificados del Comité Permanente entre Organismos normalmente harán evaluaciones multisectoriales sustantivas dentro del marco de la coordinación, entre el Coordinador Residente o el Coordinador Humanitario con el equipo de las Naciones Unidas en el país, la finalidad del UNDAC es apoyar al gobierno anfitrión, al equipo de las Naciones Unidas en el país y al Equipo de las Naciones Unidas de gestión de actividades en casos de desastre, facilitando la coordinación de las evaluaciones iniciales de la situación de emergencia y de las necesidades de socorro internacional a que dé lugar, en particular a fin de asegurar:
 - La coherencia de la información preliminar sobre la índole y magnitud de la emergencia, la evaluación de las necesidades preliminares y las intervenciones de socorro necesarias.
 - La coordinación de la infraestructura y la logística, incluso en relación con un posible despliegue de las células conjuntas de logística de las Naciones Unidas.

6. Cuando haya terremotos o se produzcan otras emergencias que entrañen el derrumbamiento de estructuras y se desplieguen equipos internacionales de búsqueda y rescate urbanos, el UNDAC, cuando así lo soliciten el gobierno afectado, el Coordinador de Socorro de Emergencia, el Coordinador Residente o Coordinador Humanitario o el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG), podrá crear un centro especializado de coordinación de las operaciones in situ (OSOCC) con las autoridades de gestión de emergencia locales para que éstas puedan satisfacer las necesidades técnicas de coordinación de los equipos internacionales urbanos de búsqueda y rescate.
7. Cuando así lo soliciten el gobierno afectado, el Coordinador de Socorro de Emergencia o el Coordinador Residente o el Coordinador Humanitario, el UNDAC podrá crear centros de coordinación de las operaciones in situ para integrar y emplear de manera efectiva los elementos de socorro internacional en apoyo de la autoridad nacional competente en la gestión de la emergencia.
8. Cuando el gobierno afectado, el Coordinador de Socorro de Emergencia, el Coordinador Residente o Humanitario y el equipo de las Naciones Unidas en el país piden al UNDAC que intervenga en situaciones de emergencia complejas, el UNDAC normalmente despliega sus equipos y funciona en el contexto de la capacidad de reacción rápida de la OCHA y funciona en estrecha coordinación con las Naciones Unidas in situ.
9. El equipo del UNDAC mantendrá el enlace con sus interlocutores; es decir, el Coordinador de Socorro de Emergencia, el equipo de las Naciones Unidas en el país y el Equipo de las Naciones Unidas de gestión de actividades en casos de desastre, así como el Comité Permanente entre Organismos y todo a lo largo de la misión les informará periódicamente de su desenvolvimiento.
10. Como parte del esfuerzo conjunto para mejorar la coordinación de todo el sistema, la OCHA facilitará informes periódicos sobre las misiones y despliegues sobre el terreno del UNDAC a la Junta Asesora de éste y al Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos, según proceda.

Anexo 5.3

Términos de Referencia de los sectores

Como aparece en los *Términos de Referencia para líderes de sectores a nivel de país* (ver al final), las responsabilidades de los líderes de sector a nivel de país incluyen asegurarse de lo siguiente:

- Integración de los socios humanitarios claves.
- Establecimiento y mantenimiento de mecanismos adecuados de coordinación humanitaria.
- Coordinación con las autoridades nacionales/locales, instituciones del Estado, sociedad civil local y otros socios relevantes.
- Enfoques participativos y con base en la comunidad.
- Atención a los asuntos transversales de prioridad (ejemplos: edad, diversidad, ambiente, género, VIH/SIDA y derechos humanos).
- Evaluación y análisis de necesidades.
- Preparación para emergencia.
- Desarrollo de planificación y estrategia.
- Aplicación de estándares.
- Monitoreo e informes.
- Abogacía y movilización de recursos.
- Capacitación y fortalecimiento de capacidades.
- Brindar asistencia o servicios de última instancia.

Los líderes de sectores tienen la particular responsabilidad de asegurar que los socios humanitarios que trabajan en sus sectores se mantengan activamente comprometidos en señalar los asuntos de las áreas transversales, tales como: edad, diversidad, ambiente, género, VIH/SIDA y derechos humanos. La experiencia de crisis recientes sugieren que estas dimensiones son importantes para asegurar las respuestas adecuadas que, por lo general, tienden a ser ignoradas.

Los líderes de sectores son responsables de asegurar el cambio necesario en la programación, ya que las prioridades cambian de socorro de emergencia

a recuperación a largo plazo y desarrollo. Todos los grupos sectoriales deben incluir estrategias y procedimientos de Recuperación Temprana para retirarse gradualmente y entregar las actividades. Adicionalmente, redes de puntos focales de Recuperación Temprana deben ser establecidos a nivel de país para asegurar la planificación en conjunto y la respuesta integrada. Los líderes de sectores deben asegurarse que los grupos sectoriales promuevan estrategias que apoyen al gobierno y a otros socios locales, desde el inicio de la respuesta, y permitir fuertes vínculos entre las acciones humanitarias y de desarrollo, cuando se requiera.

Las agencias líderes de sector/grupos sectoriales son responsables ante el Coordinador Humanitario de asegurar que las tareas antes mencionadas sean realizadas efectivamente.

Términos de grupos de referencia para los líderes de grupos sectoriales a nivel de país

El enfoque de grupos sectoriales opera en dos niveles. A nivel global, el objetivo es fortalecer la preparación y capacidad técnica del sistema para responder ante emergencias humanitarias a través de la designación de líderes de grupos sectoriales y asegurando que exista un liderazgo previsible y responsable en todos los sectores principales o áreas de actividad. A nivel de país, el objetivo es asegurar una respuesta más coherente y efectiva a través de la movilización de grupos de agencias, organizaciones y ONGs para responder de manera estratégica a través de todos los sectores o áreas de actividad clave, teniendo cada sector un líder claramente designado, conforme a lo acordado por el Coordinador Humanitario y el Equipo de País Humanitario. (Para mejorar la previsibilidad, cuando sea posible, ésta deberá estar conforme con los arreglos de la agencia líder a nivel global.)

El Coordinador Humanitario –con el apoyo de OCHA– mantiene la responsabilidad de asegurar la pertenencia, coherencia y efectividad de la respuesta humanitaria general y es responsable ante el Coordinador de Socorro de Emergencias.

Los líderes de grupos sectoriales a nivel de país son responsables ante el Coordinador Humanitario para facilitar un proceso a nivel sectorial que busca asegurar lo siguiente:

Integración de socios humanitarios claves

- Asegurar la integración de socios humanitarios claves para el sector, respetando sus respectivos mandatos y prioridades de programa

Establecimiento y mantenimiento de mecanismos apropiados de coordinación humanitaria

- Asegurar la adecuada coordinación entre todos los socios humanitarios (incluyendo a ONGs nacionales e internacionales, movimiento internacional de la Cruz Roja/Media Luna Roja, OIM y otros organismos internacionales), a través del establecimiento/mantenimiento de mecanismos apropiados de coordinación sectorial, incluyendo grupos de trabajo a nivel nacional y, si se requiere, a nivel local.
- Asegurar los compromisos de socios humanitarios en la respuesta a las necesidades y llenar los vacíos, asegurando una distribución apropiada de responsabilidades dentro del grupo sectorial, con puntos focales claramente definidos para asuntos específicos cuando sea necesario.
- Asegurar la complementariedad de las acciones de los diferentes socios humanitarios.
- Promover acciones de respuesta a emergencias y a la vez considerando la necesidad de la planificación de recuperación temprano y asuntos de prevención y disminución de riesgos.
- Asegurar vínculos efectivos con otros grupos sectoriales.
- Asegurar que los mecanismos de coordinación sectorial sean adaptados paulatinamente para reflejar las capacidades de los socios locales y la integración de socios de desarrollo.
- Representar los intereses del grupo sectorial en reuniones con el Coordinador Humanitario y otros socios sobre prioridades, movilización de recursos y abogacía.

Coordinación con las autoridades nacionales/locales, instituciones del Estado, sociedad civil local y otros socios relevantes

- Asegurar que la respuesta humanitaria se base en las capacidades locales.
- Asegurar vínculos apropiados con las autoridades nacionales y locales, instituciones del Estado, sociedad civil local y otros socios relevantes (ejemplos: fuerzas de mantenimiento de la paz [*peacekeeping forces*] y asegurar la coordinación apropiada y el intercambio de información entre los mismos).

Enfoques participativos y en base a la comunidad

- Asegurar la utilización de enfoques participativos y en base a la comunidad en las evaluaciones de necesidades sectoriales, análisis, planificación, monitoreo y respuesta.

Atención a los asuntos transversales de prioridad

- Asegurar la integración de los asuntos transversales establecidos en las evaluaciones de necesidades sectoriales, análisis, planificación, monitoreo y respuesta (ejemplos: edad, diversidad, ambiente, género, VIH/SIDA y derechos humanos); contribuir al desarrollo de estrategias apropiadas para afrontar estos asuntos; asegurar la programación sensible de género y promocionar la igualdad de género; asegurar que se afronten las necesidades, contribuciones y capacidades de las mujeres y niñas, así como la de los hombres y niños.

Evaluación y análisis de necesidades

- Asegurar una evaluación y análisis de necesidades sectorial efectiva y coherente, involucrando todos los socios relevantes.

Preparación para emergencias

- Asegurar la planificación de contingencia y preparación adecuada para nuevas emergencias.

Planificación y desarrollo de estrategia

- Asegurar acciones previsibles dentro del grupo sectorial en lo siguiente:
 - Identificación de vacíos.
 - Desarrollo/actualización de estrategias de respuesta acordadas y planes de acción para el sector y asegurar que éstos sean reflejados adecuadamente en la estrategia general del país, así como en el Plan Común de Acción Humanitaria (CHAP).
 - Extraer las lecciones aprendidas de actividades anteriores y revisar las estrategias adecuadamente.
 - Desarrollar una estrategia de salida o de transición para el grupo sectorial.

Aplicación de estándares

- Asegurar que los participantes de grupos sectoriales estén concientes de los lineamientos de políticas relevantes, estándares técnicos y compromisos relevantes que el gobierno haya emprendido bajo de la ley internacional de derechos humanos.
- Asegurar que las respuestas estén conforme con los lineamientos de la política existente, estándares técnicos, y obligaciones legales relevantes de derechos humanos del gobierno.

Monitoreo e informes

- Asegurar que estén en orden los mecanismos adecuados de monitoreo para revisar el impacto de grupo de trabajo sectorial y el progreso según los planes de implementación.
- Asegurar las informes adecuados y el intercambio de información efectiva (con el apoyo de OCHA), con la debida consideración de edad y desagregación de sexo.

Abogacía y movilización de recursos

- Identificar las principales inquietudes de abogacía, incluyendo los requisitos de recursos, y contribuir con mensajes claves a las iniciativas de abogacía más amplias del Coordinador Humanitario y otros socios.
- Abogar a donantes para financiar a los socios humanitarios para desempeñar las actividades prioritarias en dicho sector, y a la vez alentar a los participantes de los grupos sectoriales a movilizar recursos por sus actividades a través de sus canales regulares.

Capacitación y fortalecimiento de capacidades

- Promover/apoyar capacitación de personal y fortalecimiento de las capacidades de los socios humanitarios.
- Apoyar esfuerzos para fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales y sociedad civil.

Brindar asistencia o servicios de última instancia

- Según lo acordado por las principales agencias del IASC, los líderes de sector son responsables de actuar como proveedor de última instancia (sujeto al acceso, seguridad y disponibilidad de fondos) para alcanzar las necesidades prioritarias establecidas y serán apoyados por el Coordinador Humanitario y el CSE en los esfuerzos de movilización de recursos con relación al mismo.
- Este concepto debe aplicarse en una manera apropiada y realista a los asuntos transversales, tales como: protección, recuperación temprana y coordinación de campos.

Se espera que los socios humanitarios que participen en el desarrollo de planes de acción humanitarias comunes sean socios proactivos en la evaluación de necesidades, desarrollo de estrategias y planes para el sector, e implementen actividades de prioridad establecidas. También deben hacer consideraciones en los grupos sectoriales para los socios humanitarios que deseen participar como observadores, principalmente por motivos de intercambio de información.

Anexo 6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN SUPERIOR LISTADO VERIFICADOR

SOLICITUD DE APERTURA Y CIERRE DE FONDO O CUENTA BANCARIA

Apertura de fondo o cuenta bancaria

1. Nota de la máxima autoridad con la justificación de la creación del fondo o cuenta.
2. Nota con el resultado de la evaluación del fiscalizador.
3. Copia de la cédula de identidad personal del funcionario que manejará el fondo.
4. Copia de la cédula de identidad personal del funcionario que custodiará el fondo.
5. Copia de la cédula de identidad personal de los funcionarios que firmarán en la cuenta.
6. Informe de la Dirección General de Auditoría, Dirección de Responsabilidad Patrimonial y Policía Técnica Judicial.
7. Formulario con el detalle de la información.

Cierre de fondo o cuenta bancaria

1. Nota de justificación del cierre.
2. Evaluación del fiscalizador.
3. Formulario con el detalle de la información.

SOLICITUD DE FIRMA Y MANEJO DE CUENTA BANCARIA OFICIAL

INSTITUCIÓN

Fecha: _____

Nota No. _____

Señor

(Nombre de la persona en funciones)

Contralor General de la República
E. S. D.

Por este medio me permito solicitar los siguientes trámites:

1. Apertura de cuenta.
Nombre que llevará la cuenta.

2. Cierre de cuenta.
Número y nombre de la cuenta.

3. Adición de firma.
Número y nombre de la cuenta.
(Anotar nombres, cédula y firmas en casilla 9)

4. Eliminación de firma.
Número y nombre de la cuenta.
(Anotar nombres en casilla 10)

5. Cambio de nombre de cuenta.
Cuenta No. _____
Denominada: _____
Se denominará: _____

6. Cierre y transferencia de saldo.
 Número de cuenta que se cierra: _____
 Número y nombre de cuenta a la que se transfiere: _____

7. Cierre, transferencia y apertura de cuenta.
 Número de cuenta que se cierra: _____
 Nombre de la cuenta nueva: _____
8. Sucursal del Banco Nacional que maneja(rá) la cuenta:

- | 9. Nombre de designados | Cédula | Firma |
|-------------------------|--------|-------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
10. Nombre de firmantes que se eliminan: _____,
 _____, _____.

Motivo de la solicitud: _____

Solicitado por: (Máxima Autoridad Institucional)

Firma	Nombre y cargo
_____	_____

Contraloría General en la Entidad: Opinión favorable
 Opinión desfavorable

Nota: Adjuntar record policivo (original) y copia de cédula de los designados a firmar.



La presente versión del “Manual de Procedimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores en Casos de Desastre, República de Panamá”, fue elaborada y reproducida con el apoyo del Banco Mundial, en septiembre del 2012.